

ACCIÓN URGENTE

CONDENADO ACTIVISTA POR COMENTARIOS EN TWITTER
El activista bahreiní Nader Abdulemam ha sido condenado a seis meses de prisión por "insultar" a una figura de culto. Amnistía Internacional cree que está siendo hostigado por ejercer su derecho a la libertad de expresión.

Nader Abdulemam, de 41 años, fue condenado el 22 de octubre a seis meses de prisión por el Tercer Tribunal Penal de Primera Instancia, que lo declaró culpable de "insultar públicamente a una figura religiosa de culto", cargo presentado contra él por haber publicado en Twitter unos comentarios sobre Jalid bin al Waleed, compañero del profeta Mahoma y renombrado caudillo islámico.

Nader Abdulemam había sido acusado en aplicación del artículo 310/2 del Código Penal de Bahreín, que tipifica como delito "insultar públicamente a un símbolo o persona considerado sagrado para los miembros de una determinada secta religiosa". Las leyes que prohíben criticar o ridiculizar una religión o sistema de creencias son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión, protegido por el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Bahreín es Estado Parte.

Nader Abdulemam, que estaba recluido en la prisión del Dique Seco, ha sido trasladado a la de Yaw, al sur de la capital bahreiní, Manama, para que cumpla la condena. Como lo detuvieron el 27 de agosto, deber ser puesto en libertad el 27 de febrero de 2015; sin embargo, está también a la espera de otros juicios por cargos de "concentración ilegal" formulados contra él por haber participado en manifestaciones en Manama. El gobierno dictó en 2013 nuevos decretos para prohibir las manifestaciones en la capital.

Escriban inmediatamente, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- Instando a las autoridades a que anulen la sentencia condenatoria dictada contra Nader Abdulemam, pues está basada únicamente en el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión.
- Instándoles a que lo dejen en libertad de inmediato y sin condiciones, pues parece haber sido detenido únicamente por cargos incompatibles con el derecho a la libertad de expresión.
- Recordándoles que debe retirarse todo nuevo cargo que se presente contra él simplemente por ejercer su derecho legítima a la libertad de reunión.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2014 A:

Rey King

Shaikh Hamad bin 'Issa Al Khalifa

Office of His Majesty the King

P.O. Box 555

Rifa'a Palace, al-Manama, Bahreín

Fax: +973 1766 4587 (insistan)

Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Ministro del Interior Minister of Interior

Shaikh Rashid bin 'Abdullah Al Khalifa

Ministry of Interior

P.O. Box 13, al-Manama, Bahreín

Fax: +973 1723 2661

Twitter: @moi_Bahrain

**Tratamiento: Your Excellency /
Excelencia**

Y copia a:

Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos

Minister of Justice and Islamic Affairs

Shaikh Khalid bin Ali bin Abdullah Al

Khalifa

Ministry of Justice and Islamic Affairs

P. O. Box 450, al-Manama, Bahreín

Fax: +973 1753 1284

Correo-e: minister@justice.gov.bh

Twitter: @Khaled_Bin_Ali

Envíen también copias a la representación diplomática de Bahreín acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la primera actualización de AU: 240/14. Más información: www.amnesty.org/es/library/info/MDE11/031/2014

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

CONDENADO ACTIVISTA POR COMENTARIOS EN TWITTER

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Amnistía Internacional lleva años expresando su preocupación al gobierno bahreiní por las leyes que prohíben el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión. Se ha condenado a varias personas en aplicación del artículo 214 del Código Penal, que, junto con los artículos 215 y 216, penalizan "ofender al rey, a la bandera o al emblema nacional, a un país extranjero o a organizaciones internacionales, a la Asamblea Nacional o a otras instituciones constitucionales, al ejército, a los tribunales de justicia, a las autoridades o a organismos gubernamentales". Estos artículos vulneran el derecho a la libertad de expresión, ya que imponen restricciones inaceptables con arreglo al derecho internacional y penalizan el ejercicio de derechos humanos.

Nombre: Nader Abdulemam

Sexo: hombre

Más información sobre AU: 240/14 Índice: MDE 11/041/2014 Fecha de emisión: 23 de octubre de 2014